ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025 #Navegando al corazón de los colombianos

BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.1

PONENCIA MODIFICACIÓN No. 1 **CONTRATO No. 007-ARC-CBCAI1-2025**	
DE: TN DIAZ OSORIO MARIA CAMILA	**FECHA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2025**
PARA:CBCAI1	**COPIA: COLOG**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO	
TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO, A TODO COSTO, DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE AL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA NO. 1.
CONTRATISTA	WILLIAM VALDERRAMA TORRES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 DE MARZO DEL 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	14 DE DICIEMBRE DEL 2025
RESPALDO PRESUPUESTAL	N/A
VALOR CONTRATO	SETENTA Y CINCO MILLÓNES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA PESOS ($75.250.070,00) M/CTE incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES
REGISTRO PRESUPUESTAL	N/A
SUPERVISOR	S3 AMADOR SANCHEZ GIOVANNY DE JESUS CC 1002421431 UNIDAD: BCAI1 CELULAR: 3135583777
PORCENTAJE ACTUAL DE EJECUCIÓN	80%
ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS	VIEGENTES – SIN AFECTAR
VALOR CONSIGNADO A LA FECHA	$ 54.000.000

1. MODIFICACIONES REALIZADAS		
ADICIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	N/A
PRORROGA	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	NUEVO PLAZO EJECUCIÓN SOLICITADO	N/A
MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECNONÓMICO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
OTRAS MODIFICACIONES (SUSPENSION, CESION, ETC.)	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACION	N/A

3. MODIFICACIÓN SOLICITADA	
TIPO DE MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO –ECONÓMICO, ADICIÓN Y PRORROGA

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 5.3.2. "SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTARSE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO" DE LA RESOLUCIÓN 4130 DEL 16 DE JUNIO 2022 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, Y SUS UNIDADES EJECUTORAS", EL GERENTE DE PROYECTO, PROCEDE A JUSTIFICAR EL REQUERIMIENTO DE MODIFICACIÓN TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:

ANTECDENTES

Teniendo en cuenta estudio previo de fecha 13 de marzo de 2025 en el cual se identificó la necesidad de contratar el SERVICIO A TODO COSTO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE AL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 1, se asignó un presupuesto de **SETENTA Y CINCO MILLÓNES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA PESOS ($75.250.070,00) M/CTE,** recursos que permitieron satisfacer la necesidad en un 48%, haciendo falta por suplir un 52% en atención al valor de por copia de $165, como se evidencia a continuación:

No	BIEN/SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD NECESARIA PARA 9 MESES	CANTIDAD MENSUAL OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO A BLANCO Y NEGRO Y ESCANEO DE DOCUMENTOS, A TRAVÉS DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LASER DE ALTO RENDIMIENTO (IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORA, ESCÁNER) GARANTIZANDO EL SUMINISTRO DE PAPEL, TÓNER, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TODOS LOS REPUESTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O SU REEMPLAZO POR OTRO EN BUEN ESTADO DE OPERACIÓN EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "A".	EMBRIM1	160.000	67.879	92.121	42
		BIM14	150.000	39.394	110.606	26
		BCAI1	350.000	229.697	120.303	66
		BFLIM16	80.000	27.273	52.727	34
		EGUR	52.000	22.727	29.273	44
		BFEIM	85.000	33.333	51.667	39
		BFLIM17	82.000	35.758	46.242	44
TOTAL			**959.000**	**456.061**	**502.939**	**48%**

De acuerdo con lo anterior, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 adelanto proceso de mínima cuantía No. 007-ARC-CBCAI1-2025 y convocó a las personas naturales y jurídicas a participar en el proceso contractual que permitiera la satisfacción de las necesidades relacionadas con el SERVICIO A TODO COSTO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE AL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 1.

Una vez surtido el tramite precontractual del proceso de mínima cuantía No. 007-ARC-CBCAI1-2025, se derivó con la suscripción del contrato No. 007-ARC-CBCAI1-2025, con el señor WILLIAM VALDERRAMA TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. 94507802, por valor de SETENTA Y CINCO MILLÓNES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA PESOS ($75.250.070,00) M/CTE, pudiéndose aumentar el porcentaje de satisfacción de la necesidad aun 60%, en atención a que la oferta económica del contratista fue de $130 por copia, como se relaciona a continuación:

No	BIEN/SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD NECESARIA PARA 9 MESES	CANTIDAD MENSUAL OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO A BLANCO Y NEGRO Y ESCANEO DE DOCUMENTOS, A TRAVÉS	EMBRIM1	160.000	86.154	73.846	54
		BIM14	150.000	50.000	100.000	33
		BCAI1	350.000	291.538	58.461	83

	DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LASER DE ALTO RENDIMIENTO (IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORA, ESCÁNER) GARANTIZANDO EL SUMINISTRO DE PAPEL, TÓNER, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TODOS LOS REPUESTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O SU REEMPLAZO POR OTRO EN BUEN ESTADO DE OPERACIÓN EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "A".	**BFLIM16**	**80.000**	**34.615**	**45.385**	**43**
		EGURA	**52.000**	**28.846**	**23.154**	**55**
		BFEIM	**85.000**	**42.308**	**42.692**	**50**
		BFLIM17	**82.000**	**45.385**	**36.615**	**55**
TOTAL			**959.000**	**578.846**	**380.153**	**60**

No obstante, al momento de elaborar el anexo técnico del contrato por error involuntario no se ajustaron las cantidades acuerdo oferta económica presentada por el oferente WILLIAM VALDERRAMA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 94507802, quedando de la siguiente manera:

ITEM	BIEN/SERVICIO	DISTRIBUCION POR USUARIO (DISCRIMINAR CANTIDAD IMPRESORAS POR USUARIO)	CANTD. TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES
1	CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO A BLANCO Y NEGRO Y ESCANEO DE DOCUMENTOS, A TRAVÉS DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LASER DE ALTO RENDIMIENTO (IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORA, ESCÁNER) GARANTIZANDO EL SUMINISTRO DE PAPEL, TÓNER, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TODOS LOS REPUESTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O SU REEMPLAZO POR OTRO EN BUEN ESTADO DE OPERACIÓN EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "A".	EMBRIM1 02 IMPRESORAS 67.879 IMPRESIONES Y/O FOTOCOPIAS BIM14 01 IMPRESORA 39.394 IMPRESIONES Y/O FOTOCOPIAS BCAI 1 05 IMPRESORAS 229.697 IMPRESIONES Y/O FOTOCOPIAS BFLIM 16 01 IMPRESORA 27.273 IMPRESIONES Y/O FOTOCOPIAS EGUR 01 IMPRESORA 22.727 IMPRESIONES Y/O FOTOCOPIAS BFEIM 01 IMPRESORA 33.333 IMPRESIONESY/O FOTOCOPIADO BFLIM 17 01 IMPRESORA 35.758 IMPRESIONESY/O FOTOCOPIADO	12 EQUIPOS IMPRESORAS 456.061 IMPRESIONES Y/O FOTOCOPIADO	$130,00

Por lo anterior, se solicita modificar el anexo técnico económico de la carta de aceptación No. 007-ARC-CBCAI1-2025 en el sentido de ajustar cantidad de copias por usuario acuerdo oferta económica presentada por el oferente WILLIAM VALDERRAMA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 94507802 en la etapa precontractual.

De otra parte, ante la importancia de contar con el SERVICIO A TODO COSTO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE AL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 1 de manera ininterrumpida los 365 días del año, el BCAI1 adelantó requerimiento presupuestal para cubrir la necesidad actual y a su vez solicito de vigencias futuras para el primer trimestre del año 2026, con el fin de soportar la gestión documental de los procesos de apoyo, operacional, fiscal y administrativo de las Unidades Tácticas adscritas a la Brigada de I.M. No.1; convirtiéndose así en parte fundamental para el manejo y difusión de la información documentada como son los planes de defensa, ordenes de operaciones e inteligencia, documentación del área jurídica y administrativa, que sirven como base y sustento ante las diferentes auditorías internas o externas por parte de los entes de control del Estado y veedurías, siendo aprobada la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) para la vigencia 2025 y VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($25.085.000) para la vigencia futura 2026, los cuales fueron distribuidos así:

Vigencia 2025: Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 10525 de fecha 29 de enero de 2025 hasta por la suma de $12.000.000 M/CTE.

Vigencia 2026: Oficio aprobación vigencias futuras acuerdo oficio No. 20250000952988233 de fecha 16 de septiembre de 2025 por parte de la Directora de Planeación Presupuesta de la Armada Nacional y Oficio con radicado No. 2-2025-051796 del 27 de agosto de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

UNIDAD	RUBRO						DESCRIPCION	OBJETO	VIGENCIA 2026	NUMERO DE COPIAS 2026
BCAI1	02	02	02	007	003	10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIAOO	$ 12.633.000,00	97177
BRIM1	02	02	02	007	003	10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIAOO	$ 3.734.000,00	28723
BFLIM16	02	02	02	007	003	10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIAOO	$ 1.500.000,00	11538
BFLIM17	02	02	02	007	003	10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIAOO	$ 1.967.000,00	15131
BIM14	02	02	02	007	003	10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIAOO	$ 2.167.000,00	16669
BFEIM	02	02	02	007	003	10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIAOO	$ 1.834.000,00	14108

EGURA	02	02	02	007	003	10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIAOO	$ 1.250.000,00	9615
TOTAL:									$ 25.085.000,00	192962

En este sentido, se solita adicionar al contrato 007-ARC-BCAI1-2025 la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($37.085.000), distribuidos de la siguiente manera: DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) para la vigencia 2025 y VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($25.085.000) para la vigencia futura 2026, par aun valor total de CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS (112.335.070).

En virtud de lo anterior, se solicita modificar el anexo técnico del contrato el sentido de incluir 01 impresora para la UBATU y ajustar la cantidad de copias por unidad usuaria en atención a la asignación de nuevos recursos para la vigencia 2025, tal como se relaciona a continuación:

ITEM	BIEN/SERVICIO	DISTRIBUCION POR USUARIO (DISCRIMINAR CANTIDAD IMPRESORAS POR USUARIO)	CANTD. TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES
1	CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO A BLANCO Y NEGRO Y ESCANEO DE DOCUMENTOS, A TRAVÉS DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LASER DE ALTO RENDIMIENTO (IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORA, ESCÁNER) GARANTIZANDO EL SUMINISTRO DE PAPEL, TÓNER, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TODOS LOS REPUESTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O SU REEMPLAZO POR OTRO EN BUEN ESTADO DE OPERACIÓN EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "A".	EMBRIM1 02 IMPRESORAS 86.154 IMPRESIONES Y/O FOTOCOPIAS BIM14 01 IMPRESORA 50.000 IMPRESIONES Y/O FOTOCOPIAS BCAI 1 05 IMPRESORAS 353.846 IMPRESIONES Y/O FOTOCOPIAS BFLIM 16 01 IMPRESORA 34.615 IMPRESIONES Y/O FOTOCOPIAS EGURA 01 IMPRESORA 28.846 IMPRESIONES Y/O FOTOCOPIAS BFEIM 01 IMPRESORA 42.308 IMPRESIONESY/O FOTOCOPIADO BFLIM 17	13 EQUIPOS IMPRESORAS 671154 IMPRESIONES Y/O FOTOCOPIADO	$ 130,00

		01 IMPRESORA 45.385 IMPRESIONESY/O FOTOCOPIADO		
		BCAI1 - UBATU 01 IMPRESORA 30.000 IMPRESIONESY/O FOTOCOPIADO		

En tanto para la vigencia futura 2026, se requieren las siguientes cantidades de copias por unidad usuaria:

ITEM	BIEN/SERVICIO	DISTRIBUCION POR USUARIO (DISCRIMINAR CANTIDAD IMPRESORAS POR USUARIO)	CANTD. TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES
1	CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO A BLANCO Y NEGRO Y ESCANEO DE DOCUMENTOS, A TRAVÉS DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LASER DE ALTO RENDIMIENTO (IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORA, ESCÁNER) GARANTIZANDO EL SUMINISTRO DE PAPEL, TÓNER, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TODOS LOS REPUESTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O SU REEMPLAZO POR OTRO EN BUEN ESTADO DE OPERACIÓN EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "A".	EMBRIM1 02 IMPRESORAS 28.723 IMPRESIONES Y/O FOTOCOPIAS BIM14 01 IMPRESORA 16.669 IMPRESIONES Y/O FOTOCOPIAS BCAI 1 05 IMPRESORAS 97.176 IMPRESIONES Y/O FOTOCOPIAS BFLIM 16 01 IMPRESORA 11.538 IMPRESIONES Y/O FOTOCOPIAS EGURA 01 IMPRESORA 9.615 IMPRESIONES Y/O FOTOCOPIAS BFEIM 01 IMPRESORA 14.108 IMPRESIONESY/O FOTOCOPIADO BFLIM 17 01 IMPRESORA 15.131 IMPRESIONESY/O FOTOCOPIADO BCAI1 - UBATU 01 IMPRESORA 30.000 IMPRESIONESY/O FOTOCOPIADO	12 EQUIPOS IMPRESORAS 192.961 IMPRESIONES Y/O FOTOCOPIADO	$ 130,00

Asi las cosas, se requiere la modificación del anexo técnico en los siguientes términos:

ITEM	BIEN/SERVICIO	DISTRIBUCION POR USUARIO (DISCRIMINAR CANTIDAD IMPRESORAS POR USUARIO)	CANTD. TOTAL VIGENCIA 2025	DISTRIBUCION POR USUARIO (DISCRIMINAR CANTIDAD IMPRESORAS POR USUARIO)	CANTD. TOTAL VIGENCIA 2026	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES
1	CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO A BLANCO Y NEGRO Y ESCANEO DE DOCUMENTOS, A TRAVÉS DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LASER DE ALTO RENDIMIENTO (IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORA, ESCÁNER) GARANTIZANDO EL SUMINISTRO DE PAPEL, TÓNER, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TODOS LOS REPUESTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O SU REEMPLAZO POR OTRO EN BUEN ESTADO DE OPERACIÓN EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "A".	EMBRIM1 02 IMPRESORAS 86.154 IMPRESIONES Y/O FOTOCOPIAS BIM14 01 IMPRESORA 50.000 IMPRESIONES Y/O FOTOCOPIAS BCAI 1 05 IMPRESORAS 353.846 IMPRESIONES Y/O FOTOCOPIAS BFLIM 16 01 IMPRESORA 34.615 IMPRESIONES Y/O FOTOCOPIAS EGURA 01 IMPRESORA 28.846 IMPRESIONES Y/O FOTOCOPIAS BFEIM 01 IMPRESORA 42.308 IMPRESIONESY/O FOTOCOPIADO BFLIM 17 01 IMPRESORA 45.385 IMPRESIONESY/O FOTOCOPIADO BCAI1 - UBATU 01 IMPRESORA 30.000 IMPRESIONESY/O FOTOCOPIADO	13 EQUIPOS IMPRESORAS 671154 IMPRESIONES Y/O FOTOCOPIADO	EMBRIM1 02 IMPRESORAS 28.723 IMPRESIONES Y/O FOTOCOPIAS BIM14 01 IMPRESORA 16.669 IMPRESIONES Y/O FOTOCOPIAS BCAI 1 05 IMPRESORAS 97.177 IMPRESIONES Y/O FOTOCOPIAS BFLIM 16 01 IMPRESORA 11.538 IMPRESIONES Y/O FOTOCOPIAS EGURA 01 IMPRESORA 9.615 IMPRESIONES Y/O FOTOCOPIAS BFEIM 01 IMPRESORA 14.108 IMPRESIONESY/O FOTOCOPIADO BFLIM 17 01 IMPRESORA 15.131 IMPRESIONESY/O FOTOCOPIADO	12 EQUIPOS IMPRESORAS 192961 IMPRESIONES Y/O FOTOCOPIADO	$ 130,00

DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y GENERAL DEL SERVICIO	
1	**GENERALIDADES**
1.1	El contratista deberá prestar el Servicio de Impresión, Fotocopiado y Escaneado de Documentos para atender la demanda de las unidades adscritas al BCAI1, el servicio requerido incluye el suministro de hardware, software debidamente licenciado de monitoreo de equipos y estadística de consumo, insumos (papel, tóner, repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, para todos los equipos contemplados en el presente proceso, hasta el 31 de marzo de 2026.
2	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS A INSTALAR POR EL CONTRATISTA.**
2.1	El Contratista suministrará equipos con capacidad de copiado, impresión y escáner de documentos nuevos o usados con máximo dos años de uso, donde los contadores totales no superen las 300.000 impresiones. El contratista deberá certificar que los equipos suministrados no superan los 24 meses de vida útil, contados a partir de la fecha de adquisición o compra, para tal efecto, deberá suministrar en la oferta, los documentos pertinentes (factura de compra) o documento de importación de la DIAN, que permita la verificación de las respectivas fechas.
2.2	Los equipos suministrados para el presente proceso, serán equipos con velocidad de impresión y copiado nítido de mínimo 50 páginas por minuto en adelante.
2.3	Alimentador de original a doble cara o lado.
2.4	Capacidad de copia-impresión doble lado automática.
2.5	Capacidad de almacenamiento de trabajos para impresión con memoria RAM mínima de 2GB.
2.6	Almacenamiento local de documentos, mínima de 1000 archivos (128GB), con función estándar de cifrado.
2.7	Códigos de usuario mínima de 200 códigos.
2.8	Capacidad de ajuste de cuota de impresión por usuario, con la capacidad de administrar la cantidad de salidas para cada persona o grupo.
2.9	Conectividad, puerto de red y USB.
2.10	Pantalla táctil de control en color de mínimo 7 pulgadas con funciones de fácil acceso a todos los usuarios.
2.11	Capacidad de envío e impresión de documentos PDF directamente desde la impresora. AirPrint, impresión IPP, impresión de e-mails, impresión WSD, impresión segura vía SSL, IPsec, SNMPv3, IPPS, POP sobre SSL, SMTP sobre SSL, FTP sobre SSL, Impresión Privada.
2.12	Capacidad de escaneo y captura de documentos en color / blanco y negro, compartiéndolos a correo electrónico, carpeta (SMB) y unidad de disco duro. El Contratista deberá configurar el escaneo a carpeta para cada usuario final de forma independiente, fortaleciendo el tema de la confidencialidad de los documentos.
2.13	Alimentador automático de documentos con inversión (ARDF) para mínimo 75 hojas.
2.14	Cristal de exposición: una hoja por vez.
2.15	Direcciones de destino almacenadas: mínimo 500
2.16	Capacidad de integrarse a mínimo 02 servidores LDAP o Directorio Activo Ms Windows Server de la institución.
2.17	Libreta de direcciones: vía LDAP o localmente en el Disco Duro.
2.18	Capacidad de limitar el acceso al sistema únicamente a las personas que están autorizadas y que tienen una contraseña. Asimismo, restricción de los derechos de uso por aplicación; ejemplo: limitar las funciones de escaneo y fotocopiado únicamente al personal autorizado.
2.19	Función de impresión segura o retenida, para evitar que usuarios no autorizados vean o recojan accidentalmente documentos confidenciales en la bandeja de salida.
2.20	Capacidad de notificación automática por correo electrónico de alertas cuando el sistema tenga poco tóner o no funciona a los niveles óptimos de rendimiento.
2.21	Capacidad para configurar cuentas de usuario y asignación de cuotas de impresión.
2.22	Alimentador de sobres.
2.23	Resolución de copiado mínima de 600 x 600 dpi

2.24	Capacidad de papel mínima, 01 bandeja para 500 hojas carta, 01 bandeja para 500 hojas oficio, y una bandeja bypass de papel para 100 hojas.
2.25	Capacidad de salida: máx. 500 hojas cara abajo.
2.26	Gramaje del papel de 60 a 105 g/m2 Bond.
2.27	Capacidad de copiado continuo: 1-999
2.28	Porcentajes de ampliación 120%, 150%, 200%, 400%.
2.29	Ajuste de imagen: Texto + foto, foto, texto, mapa, documento impreso.
2.30	Los equipos de impresión, fotocopiado y escaneado de documentos deben tener la capacidad de poder hacer backup o copia de seguridad de la configuración del sistema, parámetros de cuotas establecidas a los usuarios, perfiles de acceso a funciones, códigos y nombres de usuarios asignados, libreta de direcciones, entre otros parámetros de configuración de usuario final.
2.31	El Contratista deberá suministrar equipos multifuncionales que no necesiten muebles para su colocación y funcionamiento. En caso contrario, estos deberán ser suministrados por el contratista.
2.32	Los equipos de los Centros de Impresión suministrados por el contratista para prestar el servicio de impresión, fotocopiado y escaneado de documentos, serán sometidos pruebas o test de funcionamiento para comprobar el rendimiento y requerimientos mínimos exigidos en el presente anexo técnico, así como su excelente estado de conservación y presentación. Esta actividad será evaluada por el supervisor del contrato, quién determinará si el dispositivo cumple con las condiciones técnicas solicitadas o de lo contrario se rechazará.
2.33	El Contratista podrá utilizar las instalaciones eléctricas (no reguladas) y los puntos de red de datos ya existentes, en caso que se requieran adicionales, el contratista deberá suministrar los materiales necesarios y la instalación pertinente, sin costo adicional para el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1.
3	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
3.1	El contratista deberá configurar todas las funciones exigidas en cada Centro de Impresión en los sitios indicados por el contratante y para los equipos requeridos en el presente proceso. Así mismo, deberá especificar en la propuesta la marca, el modelo y anexar el catálogo de los equipos para la prestación del servicio.
3.2	El contratista deberá instalar y configurar herramientas de administración que permitan el control de todos los eventos que ocurran a partir de la infraestructura instalada, necesarios para la elaboración por parte del contratista de informes mensuales o cada vez que sean solicitados a través del supervisor designado, tales como: • Total general impresiones por mes (30 de cada mes) • Total impresiones dúplex por mes, por equipos, usuarios y componentes. • Total impresiones sencillas por mes, por equipos, usuarios y componentes. • Total impresión por equipos, usuarios y componentes. • Informes estadísticos
3.3	El contratista asumirá, instalará y configurará el hardware (servidor de impresión de una unidad de rack) y el software de aplicación y sistema operativo server debidamente licenciado, requerido para cumplir con esta actividad de configuración de escaneo a carpeta en cada computador del usuario final.
3.4	El contratista debe realizar seguimiento, control y mejoramiento continuo a todos sus procesos, a través de visitas de inspección bimensual, en los 03 primeros días de cada mes par, en especial a los de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.
3.5	El contratista deberá configurar todos los equipos requeridos en el presente proceso, para que todas las estaciones de trabajo y/o usuarios orgánicos de las respectivas dependencias puedan hacer uso del servicio de impresión.
3.6	El contratista deberá prestar el servicio de impresión, fotocopiado y escaneado de documentos, para estaciones de trabajo que funcionan con sistema operativo W8 y W10 instalando todas las actualizaciones requeridas en caso de ser necesario.
3.7	El contratista suministrará el sistema de respaldo eléctrico, supresores de picos de voltaje para la protección de los equipos asignados por la firma que prestarán el servicio en cada centro de impresión.
3.8	El **contratista descontará las impresiones y copias que salgan defectuosas por mal funcionamiento de los equipos** de impresión de la facturación mensual, así como las impresiones y copias manchadas, esta actividad será consolidada y reportada por el supervisor del contrato al contratista.
3.9	El contratista mediante la suscripción del presente contrato se compromete a reemplazar la totalidad de los elementos y/o sus componentes, cuando los mismos no cumplan su funcionabilidad o resulten defectuosos, aspecto que será corroborado por el supervisor del contrato al ponerlo en funcionamiento; debiendo realizar el respectivo reemplazo por otro de las mismas especificaciones; trabajo que deberá ser realizado en un plazo no mayor a seis (06) horas contados a partir de la fecha de notificación por parte del supervisor.
3.10	El contratista se compromete a efectuar el reemplazo del equipo por otro de iguales o mejores características cuando el daño o novedad presentada en los equipos de impresión, no pueda ser solucionada en un término de 24 horas, contados a partir de la fecha de notificación por parte del supervisor.

3.11	El contratista mediante la suscripción del presente asumirá los daños que se presenten en desarrollo y por causa del objeto contratado, cuando se deriven de la negligencia o errores propios, en consideración de lo anterior entiende y acepta que cualquier erogación que se genere con los mantenimientos y/o cambios que se surtan en todos y cada uno de equipos (transporte y en general los desplazamientos del personal que adelante el mantenimiento al lugar donde estén los equipos y luego nueva entrega en el mismo sitio en que lo recogió, viáticos, manutención y pernoctación, personal que deba adelantar la gestión, etc.), serán asumidos por el mismo a su costo y riesgo.
3.12	El contratista se compromete mediante la suscripción del presente a conservar los precios unitarios propuestos fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, estos precios deberán cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos, entre otros los sueldos, jornales, horas extras, y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato, equipos, insumos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, de proceder los gastos de administración, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades.
3.13	El contratista se compromete mediante la suscripción del presente a llevar de manera estricta y mantener un registro del valor ejecutado de manera parcial (frente a cada requerimiento de la entidad) del contrato con el fin de no excederse del valor contratado.
3.14	El contratista se compromete a que los servicios objeto del proceso sean prestados en la ciudad de Corozal carretera troncal de occidente km 2 vía Corozal – Sincelejo en las instalaciones del Batallón de Infantería de Marina No. 14, Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, instalaciones del Estado Mayor de la Brigada de Infantería de Marina No. 1; Batallón Fluvial de IM No.16 Avenida La Playa Punta las Vacas Turbo, Antioquia, Batallón de Fuerzas Especiales Manzanillo del Mar KM 9 vía Barranquilla anillo Vial, Cartagena Bolívar y Batallón Fluvial de I.M No. 17 Kilometro 2 vía Yati-Santafe.
3.15	El Contratista deberá prestar el servicio con equipos multifuncionales que no necesiten muebles para su colocación y funcionamiento. En caso contrario, estos deberán ser suministrados por el contratista.
3.16	El Contratista incluirá en los equipos una bandeja adicional, que deberá ser configurada para que trabaje con papel reciclable y que los usuarios puedan elegir en caso de que sea necesario.
4	**SOPORTE TÉCNICO**
4.1	El contratista deberá suministrar una atención y solución a un problema o requerimiento efectuado por parte de la Oficina de Informática BRIM1 en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir del reporte de la solicitud hasta la solución del inconveniente.
4.2	El contratista debe contar con un soporte técnico vía telefónica, correo electrónico y remoto como primer nivel de atención.
4.3	La disponibilidad y el correcto funcionamiento de los equipos que hacen parte del servicio de impresión, fotocopiado y escaneado de documentos, debe ser 7X24 y hasta el 31 de marzo de 2026.
4.4	El Contratista con el fin de garantizar un buen servicio, dentro los cinco (05) primeros días hábiles a la firma del contrato el contratista deberá allegar **el cronograma de mantenimiento preventivo para las maquinas ofrecidas con una con una frecuencia que no supere los 60 días calendario para cada asistencia técnica**. Los elementos y repuestos necesarios para los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos de impresión deben correr por cuenta del contratista cuantas veces sea necesario.
4.5	El contratista se obliga a realizar una visita bimensual, en los 03 primeros días de cada mes par del año, con el fin de verificar el correcto estado de funcionamiento de los equipos que hacen parte del servicio de impresión, fotocopiado y escaneado de documentos, tomando lecturas de consumo, revisando nivel de insumos (tóner) y entrega de las estadísticas de servicio requeridas por EL BCAI1.
4.6	El contratista se compromete a efectuar el reemplazo del equipo por otro de iguales o mejores características cuando el daño o novedad presentada en los equipos de impresión, no pueda ser solucionada en un término de 24 horas, contados a partir de la fecha de notificación por parte del supervisor.
4.7	El contratista deberá suministrar equipos de impresión para que operen como backup o respaldo, en caso de falla crítica o falla irreparable del equipo de fotocopiado, impresión y escaneado de documentos instalado en el centro de copiado, con el fin de mantener la continuidad del servicio de impresión. Por lo anterior, debe prever una máquina en la Oficina de Informática del BFIM16 (Turbo), 01 (BFEIM) y mínimo 02 equipos en la BRIM1 (Corozal) de las mismas especificaciones de las instaladas en el centro de impresión de cada unidad militar. Estas impresoras de respaldo, sólo deberán emplearse con previo conocimiento y autorización del supervisor del contrato.
5	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS**
5.1	El contratista debe realizar la transferencia de conocimiento requerida para que los usuarios finales operen de forma adecuada, los equipos objeto del servicio de impresión, fotocopiado y escaneado de documentos, para tal efecto, se deberá realizar una capacitación sobre el funcionamiento básico de los equipos, funciones de copiado, impresión y escaneado, sencillo y dúplex, solución de atascos y primeros auxilios, fase de pruebas y verificación de utilidades, recomendaciones de cuidado de los equipos, tiempos de calentamiento promedio y velocidad de impresión y copiado. El contratista deberá dejar evidencia documental y fotográfica de las capacitaciones sobre buen manejo y operación de los equipos de impresión dada a los usuarios finales, la cuales

	deberán ser mínimo de 01 hora por cada centro de impresión, por grupos de personas en los lugares donde se ubicarán lo equipos de impresión. Asimismo, el contratista se obliga a entregar manual en PDF de operación básica de los equipos y utilidades, ilustrado con imágenes y lenguaje acorde para el usuario final.
5.2	El contratista se obliga a la transferencia de conocimientos de mínimo 16 horas a 03 técnicos de la Oficina de Informática de la BRIM1 y a los responsables de informática del BFLIM16 y BFLIM17, los cuales se capacitaran para tener la capacidad de habilitar usuarios nuevos, resetear contraseñas, ampliar cuotas de impresión, configuración de la red, configuración del servidor de correo, revisión de insumos (tóner), verificación básica del equipo, revisión y generación de estadísticas, con el fin de prestar el apoyo de primer nivel a los usuarios que así lo requieran. Cabe aclarar que en caso que la revisión básica que realiza el personal de informática no solucione el requerimiento del usuario o el funcionamiento del equipo, es responsabilidad del contratista designar personal calificado en sitio en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la notificación de la incidencia hasta la solución del problema; esta capacitación se deberá llevar a cabo abordo de las instalaciones de la Brigada de Infantería de Marina No.1 en Corozal –Sucre, y Batallón de Fluvial de Infantería de Marina No.16 en Turbo (Antioquia) y en el Batallón de Fuerzas Especiales Manzanillo del Mar KM 9 vía Barranquilla anillo Vial, Cartagena Bolívar y Batallón Fluvial de I.M No. 17 Kilometro 2 vía Yati-Santafe
6	**GARANTÍA DE SERVICIO**
6.1	El contratista deberá garantizar la continuidad en la prestación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneado de documentos en la Brigada de Infantería de Marina No.1 en Corozal – Sucre, en el Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.16 en Turbo (Antioquia) y en Batallón Fuerzas Especiales (Cartagena Bolívar) a partir de la aprobación de la garantía única del contrato y hasta el 31 de marzo de 2026.
6.2	El contratista garantizará, en caso de que las unidades hagan solicitud de papel con cargo al presupuesto de impresión, el cual estará estipulado en la propuesta económica; que el papel suministrado sea bond de 75gr especial para impresión láser (carta) y (oficio), el cual será entregado previa coordinación con el Supervisor del Contrato en los sitios donde se instalaran los equipos de impresión y en las cantidades requeridas de acuerdo al consumo mensual.

FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

EATAPA CONTRACTUAL	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACION**
Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, RAEES y peligrosos) generados por los consumibles de impresión en el marco de la normatividad vigente y aplicable.	Entregar con la factura los certificados de gestión de residuos
Reporte que consolide las acciones sostenibles y desarrolladas en consecuencia de la ejecución del contrato.	Entregar con la factura el reporte solicitado.

Finalmente, se requiere modificar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2026, con el fin de ejecutar el presupuesto correspondiente a la vigencia futura 2026.

Al respecto, es preciso aclarar que la Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. en vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 401. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen limites a esta posibilidad ni a su

---

1 Art. 13. De la normatividad aplicable a los contratos estatales. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley».

«Art. 32. De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: [...]»

«Art. 40. Del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.»

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

» En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración».

alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales2.

La idea de que los plazos de los contratos estatales pueden prorrogarse es sostenida, pacíficamente, por la jurisprudencia y la doctrina. A modo de ejemplo, el consejo de estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, señala que dicha posibilidad se debe a que el plazo es un elemento accidental de los contratos estatales, por lo que existe gran amplitud en su delimitación por las partes, lo que se transfiere a la posibilidad de modificarlo por voluntad de las partes. allí se indica:

Igualmente, *la prorroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos* a que alude el artículo 1501 del código civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una clausula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos el mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a este, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. de consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues estas lo establecen en el respectivo contrato.3 (cursiva fuera de texto).

En virtud de lo anterior, queda claro que los contratos estatales son susceptibles de prórroga, adicionalmente debe destacarse que la ley no fijó criterios para determinar el alcance de la ampliación del plazo, de manera que, en principio, sucede lo mismo que con la configuración del plazo inicial, el cual solo se restringe a que sea «razonable». Adicionalmente, es posible que un mismo contrato presente diferentes prórrogas, atendiendo igualmente a que sean convenientes y razonables en su determinación, como es el presente caso.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR:

El suscrito supervisor del contrato No. 007-ARC-CBCAI1-2025, considera procedente la modificación de la carta de aceptación en mención en el sentido de adicionar la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($37.085.000), con el fin de garantizar el servicio de impresión, fotocopiado y escaneo de documentos de manera ininterrumpida para soportar la gestión documental de los procesos de apoyo, operacional, fiscal y administrativo de las Unidades Tácticas adscritas a la Brigada de I.M. No.1; convirtiéndose así en parte fundamental para el manejo y difusión de la información documentada como son los planes de defensa, ordenes de operaciones e inteligencia, documentación del área jurídica y administrativa.

Aunado, a que con la adición solicitada no se supera el 50% del valor del contrato y ante la aceptación por parte del contratista de realizar el modificatorio No. 001.

Asi mismo, conceptúa sobre la viabilidad de modificar el anexo técnico en el sentido de aumentar cantidades de copias en atención a asignación de nuevos recursos para satisfacer la necesidad de las unidades usuarias y en consecuencia ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2026 con el fin de ejecutar el presupuesto asignado correspondiente a las vigencias futuras.

CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA FRENTE A SUS OBLIGACIONES PARAFISCALES

El supervisor certifica que el contratista a la fecha se encuentra al día con sus aportes a Seguridad Social Integral y obligaciones Parafiscales o pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda.

LOS ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 DE MARZO DE 2026, y/o

2 Lo anterior, sin desconocer la existencia de reglas que inciden en esta posibilidad, y que en el fondo podrían limitarla, como sería normas de orden presupuestal

3 Consejo de Estado. Sección Quinta. sentencia del 24 de agosto de 2005. exp. 3171A. C.P. Darío Quiñones Pinilla.

	hasta agotar los recursos lo primero que ocurra
VALOR INICIAL	SETENTA Y CINCO MILLÓNES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA PESOS ($75.250.070,00) M/CTE
ADICIÓN	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($37.085.000)
VALOR TOTAL	CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS (112.335.070), distribuidos de la siguiente manera: OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA PESOS M/CTE ($87.250.070) para la vigencia 2025 Y VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($25.085.000) para la vigencia 2026
ANEXO "A" TECNICO – ECONOMICO (acuerdo lo relacionado en la presente ponencia)	

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario que el contratista realice la modificación a las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual.

4. ANEXOS

1. Oficio suscito por el supervisor del contrato donde solicita y recomienda al señor Ordenador del Gasto, la modificación del contrato.
2. Oficio No. No. 20250012543332973 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNC-CBRIM1-JEMBRIM1-CBCAI1-SCBCAI-COLOG-JADQ-29.25 de fecha 28 de octubre de 2025, a través de cual el ordenador del gasto solicita al contratista acepción a la primera modificación del contrato.
3. Oficio de fecha 30 julio del 2025 sin número de radicado suscrito por el señor **WILLIAM VALDERRAMA TORRES,** identificado con C.C. No. 94.507.802 de Cali, donde acepta realizar el modificatorio No. 1 al contrato en los términos solicitados por el Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1

Atentamente,

TN DIAZ OSORIO MARIA CAMILA

GERENTE DE PROYECTO